CAPÍTULO 13°.

PARALÉLO ÉNTRE VENECÍA Y LONDRÉS.

¡ VENECÍA yá no existe ! ¿ Y quál débe ser la suérte de Lóndres ? *

Venecía, poderósa por su comércio en el múndo entónces conocído, y rica por su indústria, no excitó los zélos de las poténcias de Europa, si no á cáusa de sus riquézas y sus ártes.

Londrés enriquecída por su comércio universál; por los despójos sangriéntos de la Europa; y por los tesóros arrancádos á tódos los puéblos; célebre por sus manifactúras, por sus ártes, por sus especulaciónes comerciáles; há venído á ser la opresóra de tódas las naciónes, por su política; el azóte de tódas las regiónes, por su marína; y el opróbrio de la humanidád, por su gobiérno.

* Háblo aquí de Londrés, cómo residéncia del gobiérno Inglés.

Demasiáda arrogáncia en la prosperidád, y demasiádo orgúllo en sus negociaciónes, bastáron pára alarmár á tódas las poténcias, que se ligáron en Cambrái cóntra Venecía.

Demasiáda ambición en el comércio de Londrés, demasiáda tiranía en su navegación, y demasiáda insoléncia y astúcia en su diplomácia, debén, con mas poderósa razón, alarmár y reunír á tódos los Estádos y tódos los puéblos, cóntra el despotísmo del gobiérno Británico, tan insoportáble cómo funésto.

Ningúna poténcia estába descontenta con la política de Venecía: tódas conspirarón á su perdída, solo por la vanidád y altanería que la causában sus tesóros. A tódas las poténcias inquiéta la ambición Británica: ella há oprimído yá bárbaramente á tódas. La política de su gabinéte, las tiéne continuaménte en zozóbra y en convulsión: ella influye sóbre los destínos de tódos los puéblos, y los domína por la fuérza, ó por la cor-

rupción mas astúta y horrorósa. ¿ Cómo podrá Londrés, pues, lisonjeárse de no habér adquirído el ódio generál?

Venecía, comerciánte y orgullósa, perdió su consideración, su crédito y su podér. Londrés, tirána y piráta de los mares, salteadóra de los continéntes y engrandecída con tántos róbos y despójos opuléntos ¿ puéde acáso conservár su lústre, su altíva supremacía, y sus riquézas?

¡ Y qué! Venecía, pérfida en su neutralidád, cruél por algúnos moméntos en su vengánza cóntra los Francéses, há desaparecído del múndo político: ella yá no exîste si no en la lista civil de los departaméntos de la Francía. Londrés, autóra del tratádo de Pilnitz, de la división de la Francía, y de la tríple aliánza del Nórte; Londrés, culpáble del sistéma espantóso de las guérras civíles y continéntales; de un latrocínio universál, y de bárbaros asesinátos; de la intriga, y de la venalidád mas escandalósa; de la esclavitúd marítima, y de la violación constánte del derécho de géntes; Londrés que há degradádo y corrompído la política de la Europa, y ultrajádo á tódo el género humáno ¿ cómo puéde exîstír por mas lárgo tiémpo en el rángo de las poténcias Européas, sin mudár de gobernántes y de gobiérno?

Venecía, república feróz y aristocrática, podía turbár la tranquilidád de Itália. Londrés, monarquía devoránte y perturbadóra, quiére destruír tódos los deréchos y la libertád de la Europa, y tratár cómo esclávos súyos á tódos los puéblos.

Venecía fué solaménte industriósa por sus habitántes, hábil en su comércio, y pérfida en sus relaciónes políticas: ella pereció. Londrés abárca y devóra el comércio de las quátro pártes del múndo; extráe las riquézas de tódas las naciónes; concéntra, sóbre un córto y *mesquíno* púnto del Océano, tódas las fuérzas naváles, tódas las riquézas efectívas, tódo el podér político, y tóda la

influéncia del glóbo: la aníma y dirige, al mismo tiémpo, el mas atróz maquiavelismo. ¿ Subsistirá, pués, lárgo tiémpo en éste estádo colosál y opresór?

Un moménto bastó pára derrocár y destruír en *Cámpo-Formío*, á la altíva dominadóra del mar Adriático: y un páso de las victoriósas falánges de la Francía, ó el sólo génio del *Héroe* que la dirige, es mas que suficiénte pára rayár, en la lísta de los Réyes, á ése piráta y déspota mercantíl del Océano. El múndo espéra de sus mános el mas béllo de los triúnfos, la restitución del podér marítimo común; património antíguo y naturál de tódos los puéblos.

CAPÍTULO 14°.

EL PODÉR MARÍTIMO COMÚN ES COMPATÍBLE CON TÓDAS LAS FÓRMAS DE GOBIÉRNO.

Imáginad un género de podér, que no altéra de módo algúno el principio, la naturaléza y las fórmas de ningún gobiérno; que concuérda con las Monarquías de la misma suérte que con las Repúblicas; que puéde convenír á las sociedádes salváges tánto, cómo á las naciónes civilizádas; á los puéblos navegántes y comerciántes, cómo á los sedentários y agricólas; que mantiéne sin revolución, los deréchos de tóda sociedád política; que góza, sin violéncia, de las producciónes de tódos los paises, y de tódos los géneros de indústria; que no exíge ningún gásto común, ni esfuérzo algúno extraordinário, pára la defénsa y conservación del derécho de géntes; que no puéde jamas usurpár ni esclavisár; que no necésita de la fé de

los tratádos pára ser jústo, ni del aparáto de la fuérza pára mantenérse en tranquilidád; que sígue las mismas léyes désde el úno al ótro Pólo; y que protége con úna máno poderósa é invisíble á tódos los pabellónes, en los mares del sur, y en los del Nórte, en el Mediterráneo y en el Baltíco: y hé aquí úna idéa verdadéra del podér marítimo común.

Tántos debiéran ser, por lo mismo, sus defensóres, quántos són los gobiérnos que exísten sóbre la tiérra; y tántas las fuérzas de su apóyo, quántas són las de los puéblos que deséan conservár su libertád, y vivír felíces.

¿Porque se no há concebído, pues, hásta ahóra la emprésa de organizár médios adequádos y poderósos á mantenér los deréchos de éste podér marítimo común? Se hán hécho tántas guérras pára sostenér el equilíbrio de las Poténcias, y tántos tratádos pára conservár la balánza de la Europa.... ¿Y que há resultádo? tódo se há

hécho pára el bién particulár de algúnas famílias; y náda, náda pára el generál de las naciónes.

Se há consentído úna ácta de navegación en favór de un sólo gobiérno, quándo debía habérse proclamádo úna ácta universál de navegación *pára el úso de tódos los puéblos.*

Si las fuérzas navále de cáda nación fuéran análogas á su fortúna; si la marína militár de cáda estádo fuéra limitáda por úna léy generál; si los armaméntos marítimos fuéran proporcionádos á las necesidádes de la defénza, y á las réntas de cáda gobiérno, no se necesitaría de un sacudimiénto político, en cáda síglo, pára obligár á una Poténcia usurpadóra á descendér de la eminénte cúmbre de la grandéza desmesuráda y formidáble, désde dónde tirániza á la tiérra y á los mares.

El gobiérno de Constantínopla tendría entónces tántos deréchos marítimos y comerciáles, cómo el de Francia. Caillari pesaría tánto cómo

Lóndres, en la balánza del podér marítimo; y el derécho de géntes no sería reputádo, cómo lo há sído hásta ahóra, úna simple y nominál quiméra.

No está léjos la época de ésta revolución. Ella se verificará, désde el moménto en que el podér marítimo exclusívo, á fuérza de habér corrompído y degradádo á la nación que lo exérce, llégue á provocár, con sus crueldádes y piraterías, á tódas las naciónes continentáles, pára que unidas la derriben. *

* Enfin; llegó ésta época felíz: la Europa há formádo yá su empéño decidído pára abatír, éntre las rócas ahumádas de la insolénte Albíon, al mónstruo perturbadór del univérso, que tántas veces tiñió sus mános en sángre humána. ¡ Puéblos del múndo! Espérad todavía por algúnos moméntos mas; y le veréis rodár désde la cúmbre de *san James*, despedazádo por el rabióso y vehéménte remordimíento de sus crímenes, y anonadádo báxo el péso de la vengánza, y la exêcración generál de tóda la tiérra. ¡ Puéblos del múndo! Espérad todavía por algúnos moméntos, y no tendréis mas que temér de su salváge fieréza, y de su alevosía y horríbles atentádos.

¡ Destrúyase al Gobiérno Británico!

El Traductór.

CAPÍTULO 15°.

EL PODÉR MARÍTIMO EXCLUSÍVO CORRÓMPE TÓDO GÉNERO DE GOBIÉRNO, Y NO SE ACÚERDA CON NINGÚNO.

Corrompér es la propiedád constánte del despotísmo. Hé aquí la razón pórque el podér marítimo exclusívo há siémpre alterádo rapidaménte la naturaléza, el principio y las relaciónes de los mejóres gobiérnos.

La sabiduría del Senádo de Cártago há sído célebre; los conocimiéntos y la fortúna de sus generáles són conocídos de tódo el múndo. No obstánte, ni la sabiduría de aquél senádo, ni la fortúna de Aníbal, ni el génio de Hánnon, pudiéron exîmir á ésta República del veném corruptór del podér marítimo exclusívo.

Este podér es tan embriagadór que há dádo á la aristocrácia constituída tódos los vícios, y tó-

do el orgúllo del despotismo. Tal se manifestó la República de Venecia. El podér marítimo exclusívo la inspiró, en el síglo 16°, úna política astúta, y un orgúllo insoportáble: y si la brúxula no la hubiése quitádo el império del mar, ella lo hubiéra perdído al fín, por su constánte perfídia, y su orgullósa aristocrácia; frúto de sus riquézas, y de su dominación exclusíva.

Este podér es tan corruptór, que corrómpe aún á la mísma corrupción de las monarquías degradádas. Vémos la pruéba mas decisíva de ésta verdád en el gobiérno Británico.

La libertád se manifestó, un síglo há, en Ingláterra, no obstánte que las divérsas facciónes la destrozában: se há conservádo en los corazónes, á pesar de los repetídos atentádos de un ministério feróz y despótico: se descúbren aún sus vestígios enérgicos en Irlánda, báxo las persecuciónes mas atróces; en Escocía, á despécho de la fulminánte proscripción de los célebres *defen-*

dérs *; y en la mísma Ingláterra, sin embárgo de las odiósas léyes de 1795, subversívas de la libertád civíl; y los *Bills* ** opresóres y tiránicos de 1798, relatívos al auménto quádruplo de los impuéstos y contribuciónes públicas.

La Ingláterra contínua, no obstánte, siéndo el testígo indiferénte, y el instruménto dócil de la servidúmbre y desolación del múndo. La Ingláterra contríbuye con tódos sus biénes, su población, sus frútos, y su indústria, y con su marína destructóra al despotísmo insensáto de su Réy, y á los capríchos homicídas de sus ministros: ella cífra su nacionál orgúllo en el exêcráble prurito de tiranizár los mares; reducír á úna colónia súya el glóbo; exterminár la Francía; y esclavizár á tódos los puéblos. Débe creérse, á vísta de ésto,

* El nómbre ó apellído que se dá á los Escocéses que defíenden ó protégen sus deréchos naturáles.

** Léy, estatúto, decréto ó proyécto que se presénta al Parlaménto de Ingláterra pára su aprobación.

que ella gíme encorváda báxo el azóte del mas bárbaro de los tirános; y que no se atréve aún á recobrár la libertád, cúyo sagrádo fuégo árde en el séno de tódos los Britános que no se hállan absolutaménte prostituídos y degradádos.

Esos, me dirán, són los efectos contagiósos del podér marítimo exclusívo: ningún puéblo puéde exîmirse de ellos: tódos los gobiérnos están sujétos á su influxo. La monarquía de Tíro, y la república de Cártago, la grandéza Romána, y la aristocrácia de Venecía; la indústria de Holánda y la monarquía de Ingláterra; hán venído á tenér la suérte inevitáble que tráe con sígo el podér marítimo exclusívo.

Gránde y preciósa lección á las Repúblicas y Estádos naciéntes del hemisfério Columbiáno!.... Tiénen delánte de sí el espectáculo de las Poténcias marítimas exclusívas, que hán derramádo un dilúvio de calamidádes sóbre el univérso, arrastrádas después hácia el despotísmo, y precipitádas en la ruína, por el sólo péso de éste ambicióso podér. Péro un espectáculo todavía mas pavoróso, se les presénta en el podér marítimo exclusívo, *ínsular*.

FIN DEL LÍBRO PRIMÉRO.